

**DECRETO DEL
SR PRESIDENTE DELEGADO**

**DEPARTAMENTO
CONTRATACIÓN**

Expte. Núm. 3294/2024

ASUNTO: Aprobación PA S S-14/2024
Suministro de nueve ventiladores de presión positiva

DECRETO: Examinado el expediente PA S S-14/2024, instruido para la contratación por este Consorcio Provincial del “SUMINISTRO DE NUEVE VENTILADORES DE PRESION POSITIVA PARA EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SPEIS DE ALICANTE” por un presupuesto de 80.595,80 euros, y plazo de ejecución de 15 días.

Visto el informe del Departamento de Logística-Almacén en el que se indica la necesidad la contratación del SUMINISTRO NUEVE VENTILADORES DE PRESION POSITIVA y proponiendo el procedimiento abierto simplificado (único criterio: precio) para la adjudicación, se considera adecuada la tramitación del presente expediente mediante dicho procedimiento, conforme a los arts. 116, 145 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vistos los informes de la Secretaría y de la Intervención de, así como el emitido por el Servicio de Contratación; a tenor de lo dispuesto en el Artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el art. 16 de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el expediente PA S S-14/2024 de contratación por este Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, para el “SUMINISTRO DE NUEVE VENTILADORES DE PRESION POSITIVA” por un presupuesto de 80.595,80 euros y plazo de ejecución de 15 días.

Segundo.- Aprobar el Pliego cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que, junto con la normativa prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, regirán el contrato.

Tercero.- Autorizar un gasto de 80.595,80 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09/136/62300 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Aprobar el Procedimiento Abierto Simplificado (único criterio: precio) como forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116, 145 y 159 del LCSP.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio público en el Perfil del Contratante.”

Lo manda y firma el Sr. Presidente Delegado, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE DELEGADO

